



Informe Secretarial

05/08/2022

Al despacho señor juez informando que por la oficina de reparto correspondió a este despacho judicial proceso ejecutivo con radicación 44279408900220220016800. Demandante JENER SEGUNDO DE ARMAS LONDOÑO Demandado MARGARITA CRISTINA MANJARRES CORREA.

Sírvase proveer.

Eduardo Campo

Secretario

Fonseca, La Guajira, 05 de Agosto de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JENER SEGUNDO DE ARMAS LONDOÑO
DEMANDADO:	MARGARITA CRISTINA MANJARRES CORREA.
RADICACION:	44-279-4089-002-2022-00168-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por el apoderado judicial del señor JENER SEGUNDO DE ARMAS LONDOÑO identificado con cedula 17.957.667. El doctor STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía 1.120.751.662 expedida en Fonseca – La Guajira con Tarjeta Profesional No. 364.196 del C.S.J. en contra de MARGARITA CRISTINA MANJARRES CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.993.791 con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$20.000.000) por concepto de capital vencido y representado, en el titulo ejecutivo LETRA DE CAMBIO. Más Los intereses corrientes al uno por ciento (1.0%) del capital establecido, causados desde el veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020) hasta el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Además, Los intereses moratorios al (1.5%) uno punto cinco por ciento desde el día 21 de diciembre del año dos mil veinte (2020) hasta que se verifique el pago total y definitivo de la obligación.

Teniendo en cuenta que de los documentos acompañados a la demanda provenientes del deudor se estructuran los requisitos exigidos de los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, y además los contemplados en la ley 2213 del 13 de junio del 2022, la demanda será admitida igualmente se procederá a librar la correspondiente orden de pago por el concepto de capital más los intereses a que diera lugar.

De otro lado, atendiendo la solicitud de medidas cautelares solicitadas, el despacho accederá a ellas de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.



Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de JENER SEGUNDO DE ARMAS LONDOÑO y en contra de MARGARITA CRISTINA MANJARRES CORREA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000) por concepto de capital adeudado por la suma contenida en el titulo valor, letra de cambio de fecha veinte (20) de febrero de 2020.
- b. El valor correspondiente a los intereses corrientes al uno por ciento 1.0% del capital establecido, liquidados desde el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020), hasta veinte (20) de diciembre del año dos mil veinte (2020).
- c. El valor de los intereses moratorios pactados al (1.5%) uno punto cinco por ciento desde el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) hasta que se verifique el pago total y definitivo de la obligación.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: FÍJESE al demandado el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y los intereses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al ejecutado el presente proveído en la forma indicada por el art. 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio 2022, y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad con el artículo 442 Ibídem.

QUINTO: RECONÓZCASE al Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía 1.120.751.662 expedida en Fonseca – La Guajira con Tarjeta Profesional No. 364.196., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez